



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN R. N° 8073 -2015-UNFV

San Miguel, 18 JUN. 2015

Visto, el Oficio N° 315-2015-DIGA-UNFV, de fecha 19.05.2015, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Universidad, mediante el cual solicita la reestructuración del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante Ley N° 29783, se promulgó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la norma citada en el considerando precedente, establece que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporaran un miembro del respectivo sindicato en calidad de observadores";

Que, mediante resolución R. N° 6131-2015-R-UNFV, de fecha 14.08.2015, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, el cual quedó integrado por el Ing. JORGE RICARDO GHERSI BELAUNDE, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, en calidad de Presidente; Mg. EDUARDO ALBAN DOLORES, Jefe de la Oficina Central de Planificación, Dr. MANUEL MENDOZA SEGURA, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Mg. JOSE COVEÑAS LALUPU, Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, Mg. GERARDO ENRIQUE CANCHO ZÚÑIGA, Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, tres (03) Representantes de los Trabajadores Docentes y Dos (02) Representantes de los Trabajadores Administrativos, en calidad de miembros; un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos y un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Docentes, en calidad de veedores

Que, mediante Oficio N° 618-2015-OCRH-UNFV, de fecha 04.05.2015, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos informa sobre el Plan de Acción y Actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando, entre otros, se actualice su conformación al haberse designado nuevos Jefes de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, en tal sentido y con la finalidad de implementar y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas antes mencionadas es necesario reestructurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, disponiéndose que la designación de sus miembros se refiera a los cargos;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8073 -2015-UNFV

En mérito al Oficio N° 315-2015-DIGA-UNFV, de fecha 18.05.2015, del Jefe de la Dirección General de Administración y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1902-2015-R-UNFV de fecha 19.05.2015; y

De conformidad con la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Estatuto, Reglamento General de esta Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reestructurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina Central de Planificación	Miembro
Jefa de la Oficina Central de Bienestar Universitario	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico	Miembro
Tres (03) Representantes de los Trabajadores Docentes	Miembros
Dos (02) Representantes de los Trabajadores Administrativos	Miembros
Un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos	Veedor
Un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Docentes	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación, de Bienestar Universitario, de Logística y Servicios Auxiliares y de Infraestructura y Desarrollo Físico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



RECTOR JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR

RRA



D. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL